



Viernes 15 de Agosto
Año 2014.

Boletín N° 193

BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE PATAGONES
Provincia de Buenos Aires

Los documentos que aparecen en el BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PATAGONES serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio del Partido.
(Ordenanza N° 15/99)

PRIMERA SECCION Legislación y Avisos Oficiales

SUMARIO

ORDENANZAS	02 - 03
P. ORDENANZAS	03
DECRETO	03 - 04 - 05 - 06 - 07
DECRETO	08 - 09 - 10 - 11
RESOLUCIONES	11 - 12 - 13 - 14
CONVENIOS	00
LICITACIONES	00
R. OPOSICION	00
LLAMADO A CONCURSO	00
COMUNICADOS	14



www.patagones.gov.ar

INTENDENTE MUNICIPAL
Ing. Ricardo Curetti
SECRETARIO DE GOBIERNO
Prof. Ariel Zvenger
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
Dr. Carlos Barbaro

<http://www.patagoniabonaerense.gov.ar/>
e-mail: boletin_oficial_patagones@yahoo.com.ar
Domicilio Legal:
Comodoro Rivadavia 193
Cod.Postal: 8504 - Patagones
Tel:(02920)461777 - Fax (02920)461780



ORDENANZAS

Carmen de Patagones, 08 de Agosto de 2013.

Corresponde a Expediente 4084-157HCD/13.

VISTO:

Lo planteado en el expediente 4084 - 1135/2009, en cuanto a la necesidad de imponer nombre a las calles de las distintas localidades de nuestro Distrito que aun se encuentran sin identificar, y;

CONSIDERANDO:

Que, resulta imprescindible que la comunidad en pleno, a través de sus Instituciones pueda formar parte de un proceso de reconocimiento, identificación y puesta en valor de personas, hechos históricos o cualquier otra situación que de alguna manera forme parte de la historia y la identidad de cada una de nuestras comunidades, y que merezca o haya adquirido el merito de honrar con su nombre a alguna de las arterias de nuestras comunidades.

Que, en cada una de las localidades existen hombres, mujeres, instituciones o acontecimientos que de una manera u otra han sido determinantes en el devenir de nuestras comunidades y que con el paso del tiempo han constituido nuestro inconsciente colectivo desde el cual se cimienta nuestro origen, identidad y sentido de pertenencia.

Que, en el marco de un proceso global de reparación y revalorización histórica resulta imprescindible generar medidas locales que impongan claridad y justicia a nuestra historia, honrando y reconociendo a los que verdaderamente hicieron y hacen a la grandeza de nuestros pueblos.

Que, en el mencionado proceso seguramente nos encontraremos con personalidades, personajes, artistas, intelectuales, héroes locales, religiosos, deportistas, dirigentes políticos, militantes sociales, docentes, combatientes, referentes de instituciones, profesionales, etc. hombres y mujeres comunes, que forman parte de nuestro pasado, pero también de nuestro presente, y que de una forma u otra han sido

protagonistas de la construcción de nuestra historia y nuestra identidad.

Que, se entiende conveniente que en dicho proceso de resarcimiento y reconocimiento histórico, además de sucesos de nuestra historia lejana y cercana, sean reconocidas no solo personas fallecidas, sino que por el contrario esta reparación imponga un merecido reconocimiento a personas vivas que con su accionar hayan colaborado de manera determinante en el crecimiento, consolidación y progreso de nuestras comunidades.

Que, resulta fundamental que los nombres que surjan provengan del seno mismo de las comunidades involucradas, formando parte de un proceso de reconocimiento e identificación territorial en el cual las Instituciones locales (museos, bibliotecas, escuelas, etc.) articuladas con nuestros niños y jóvenes tengan un rol determinante y protagónico, a fin de que todos los actores sociales se sientan partícipes, generando un espacio de aprendizaje y toma de conciencia, lo cual es fundamental a la hora de construir y entender nuestra identidad.

Que, en este contexto, es necesario sensibilizar a la comunidad en general y a las generaciones venideras en particular sobre la base de la participación ciudadana y la construcción colectiva.

Que, la elección democrática de nombres propuestos por la comunidad fomenta el arraigo, la pertenencia y propician el ejercicio de valores tales como el reconocimiento a las generaciones mayores, las celebraciones de hechos o momentos significativos para la memoria común.

Que, se trata de un proceso de elección democrática, con eje en la participación de las instituciones locales (en especial las educativas), una conversación ciudadana que revise el pasado de cara al presente y al futuro.

Que, dicho proceso podrá aceptar la revisión de algunos de los nombres impuestos con anterioridad. En todos los casos de revisión o recomendación de nombres se deberá acompañar su fundamentación y avales

respectivos.

Que, resulta fundamental sensibilizar a las nuevas generaciones, en tantos protagonistas activos de sus propias comunidades, a fin de reflexionar sobre su historia, como condición fundamental para entender el presente y proyectarse hacia el futuro.

Que, los nombres elegidos por la comunidad fomentan el arraigo simbólico, ofrecen identificaciones claras y consensuadas y consolidan el espíritu de pertenencia.

Que, los nombres democráticamente elegidos permiten apreciar y honrar a las generaciones anteriores, celebrar los momentos más significativos de la memoria común y discernir los acontecimientos más relevantes de la época contemporánea.

Que, un nombre condensa energías colectivas, sintetiza ideas, simboliza ideales, inspira ejemplos, por lo que las denominaciones elegidas deberán honrar a los protagonistas de la vida y de la historia de cada una de las comunidades.

Que, además de todo lo mencionado, la ausencia de identificación de muchas de nuestras calles, ocasiona un severo inconveniente al momento de las distintas diligencias catastrales y dominiales que se realizan desde las distintas dependencias municipales, perjudicando no solo la eficiencia del Estado sino también los intereses de los vecinos involucrados.

Que, para que este proceso se consolide y tenga sus frutos es necesario que el Estado Municipal se involucre de manera directa siendo el encargado de poner en marcha y coordinar, en cada una de las localidades de nuestro Distrito, un proceso de selección e identificación de personas, hechos históricos o cualquier otra situación que de alguna manera forme parte de la historia y la identidad de cada una de nuestras comunidades, y que merezca o haya adquirido el merito de honrar con su nombre a alguna de las arterias de nuestras comunidades.

Que, dicho proceso o programa de selección deberá incluir a las

áreas de Cultura y Patrimonio Histórico Municipal, desde las cuales se deberá generar una real convocatoria por todos los medios pertinentes a todas aquellas instituciones protagonistas de cada una de nuestras localidades especialmente las educativas, estipulando tiempos perentorios, mecanismos de participación y criterios de selección, a fin de que el resultado final sea un reflejo de la voluntad de la comunidad involucrada.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Establecer en cada una de las localidades que forman parte de nuestro Distrito y a través de las áreas pertinentes del Departamento Ejecutivo, un Proceso Democrático de Selección e Identificación de nombres a fin de conformar un Registro Distrital, para el cual deberá dictaminar un reglamento pertinente para el funcionamiento del mismo.-----

ARTICULO 2º: Los nombres de dicho Registro, serán destinados a la imposición de denominaciones de las actuales calles que aún se encuentren sin identificación, o aquellas arterias que surjan en el futuro.-

ARTÍCULO 3º: El proceso elegido deberá respetar el espíritu de la presente norma, el cual queda detallado de manera clara en los considerandos de la misma.-----

ARTÍCULO 4º: Los nombres seleccionados en la consulta y por el consenso de los integrantes de la comunidad de cada una de las localidades, serán elevados al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE el que dará la aprobación definitiva.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA NOVENA SESION ORDINARIA DEL DIA 07/08/2013, 13ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL Nº1609.



Corresponde a Expte. Nº 4084 – 157HCD/13

CARMEN DE PATAGONES, 01 de Agosto de 2014.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 1609, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 1609 – Ref: Proceso Democrático sobre Selección e Identificación de Nombres a fin de conformar un Registro Distrital – IMPOSICION DE NOMBRES A CALLES.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 1401/14



CARMEN DE PATAGONES, 30 de Julio de 2014.-

VISTO:

La nota presentada por la Gerencia de Recursos Humanos Municipal, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma comunica la baja del Agente Municipal ROUMEC EDGARDO HECTOR - DNI. Nº 7.650.555– Legajo Nº 589, con funciones como JEFE DE DIVISION (PERSONAL JERARQUICO)- Categoría 10, con fecha 01 de Agosto de 2014 para acogerse a los beneficios jubilatorios, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ley Provincial Nº 9.650/80 - Jubilación por Edad Avanzada.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dar de baja con fecha 01 de Agosto de 2014, al Agente Municipal ROUMEC EDGARDO HECTOR - DNI. Nº 7.650.555 – Legajo Nº 589, con funciones como JEFE DE DIVISION –(PERSONAL JERARQUICO) Categoría 10, para acogerse a los beneficios jubilatorios, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial Nº 9.650/80 - Jubilación por Edad Avanzada.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 1386/14

CARMEN DE PATAGONES, 30 de Julio de 2014.- VISTO:

La nota presentada por la Gerencia de Recursos Humanos Municipal, y.

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se confeccione la norma legal pertinente correspondiente al Anticipo Jubilatorio del agente municipal ROUMEC EDGARDO HECTOR - DNI. Nº 7.650.555 – Legajo Nº 589, con funciones como JEFE DE DIVISION (PERSONAL JERARQUICO) - Categoría 10, con fecha 01 de Agosto de 2014 para acogerse a los beneficios jubilatorios, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ley Provincial Nº 9.650/80 - Jubilación por Edad Avanzada.-

POR TODO

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébese el Convenio de Anticipo Jubilatorio suscripto entre la Municipalidad de Patagones y el agente municipal ROUMEC EDGARDO HECTOR - DNI. Nº 7.650.555 – Legajo Nº 589, con funciones como JEFE DE DIVISION-(PERSONAL SUPERIOR) - Categoría 10, con fecha 01 de Agosto de 2014, por un período de doce (12) meses, la suma de Pesos CUATRO MIL SESICIENTOS NOVENTA Y OCHO CON TREINTA Y NUEVE CTVOS.(\$4.698,39) mensuales, importe que será reajutable de acuerdo al incremento de haberes que perciban los agentes municipales en actividad ya sea en los básicos o en las bonificaciones, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por Decreto Nº 3448.-

ARTICULO 2º: Impútese el gasto a Jurisdicción 1110110000 Secretaria de Hacienda - Programa - 01.01.00 - Partida 6.2.1.1. Anticipo Jubilatorio, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 1387/14

CARMEN DE PATAGONES, 01 de agosto de 2014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084-1740/14, y

CONSIDERANDO:

Que, por el citado expediente, se tramita el pago al ex agente municipal SPAMPINATO ROSA LIBERTAD – L.C. Nº5.763.625, en concepto de retribución especial equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría de revista.-

Que, la Subsecretaría de Asesoría Legal y Técnica dictamina que se deberá hacer lugar al reclamo presentado por el ex- agente, en un todo de acuerdo a la Ley 11.757- Art. 108- Ley 10.430- Ley 14.196 y Decreto Reglamentario 683/2011, corresponde reliquidar el monto que se determine con más los intereses a la tasa que el Banco Provincia de Buenos Aires, fija para las operaciones de depósitos a 30 días.-

Que, la Contaduría Municipal eleva el cálculo del importe correspondiente al capital más intereses devengados calculados a la fecha del efectivo pago de la Tasa del Banco Provincia de Buenos Aires.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorizar a la Contaduría Municipal a emitir Orden de Pago a favor del ex agente municipal SPAMPINATO ROSA LIBERTAD -L.C. Nº 5.763.625, correspondiente al pago equivalente a seis (6) sueldos básicos de la categoría de revista, importe que será abonado al capital más intereses devengados calculados a la fecha del efectivo pago, desde el 30 de enero de 2009, según la tasa del Banco Provincia de Buenos Aires, en concepto de Premio Ley Nº 11.757- Art.108- Ley 10.430- Ley 14.196 y Dec. Reglamentario 683/11.-

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a: Jurisdicción 1110101000- Intendencia Municipal - Programa 01.06.00 Recursos Humanos- Fuente: 110 - Partida del Gasto 1.600 – del Presupuesto de Gastos.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº1399/14

CARMEN DE PATAGONES, 04 DE AGOSTO DE 2014.-

VISTO:

El informe elevado por la Gerencia de Recursos Humanos y el Area Secretaría de Salud, solicitando la designación de Personal Temporario Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que, los agentes que revisten en la Planta permanente no resultan suficientes para poder cumplir debidamente con las funciones y servicios asignados.-

Que, las distintas áreas han manifestado la necesidad de incorporación de personal, tanto en Carmen de Patagones como en las localidades del resto del Distrito, para suplir temporalmente esa deficiencia.-

Que, el Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece el régimen de derechos y obligaciones para los agentes que sean designados en carácter de temporario contemplando entre sus clases al personal con retribución mensualizada.-

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

D E C R E T A :

ARTICULO 1º: Designa como Personal Temporario Mensualizado de la Municipalidad de Patagones, correspondiente a distintas Areas del Municipio; a los

agentes que se detallan en el Anexo I, por los períodos que se establecen en el mismo y el cual forma parte del presente decreto.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1402/14

LEGAJO AGENTE
2877 PICCONE YANINA
2878 ZULIAN HECTOR
2879 RAPETTI EDUARDO
2953 MILDENBERGER PABLO HERNAN
2955 BELLI MYRIAN
3044 BRACCIO ANDRES
3045 MELLI JULIO
3046 MELLI WALTER
3047 ALMIRON MAURO
3048 DIEGO MAURO
3062 MATARAZZI MARCELO ROBERTO
3081 GARCIA CERONE

CARMEN DE PATAGONES, 04 de Agosto de 2014.-

VISTO:

La nota elevada por la Gerencia de Recursos Humanos, y.

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita se le abone en concepto de anticipo, la suma de Pesos CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON CUARENTA CTVOS.(\$52.985,40) a favor del agente municipal ANTONIO GLADYS – Legajo Nº 59, correspondiente al pago de seis sueldos en concepto de premio, debido a que por error administrativo no fue abonado en la liquidación del Mes de junio/2014.-

Que, obra intervención de la Contaduría Municipal para su pago.-

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

D E C R E T A :

ARTICULO 1º: Autorizase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago por la suma de

Pesos CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON CUARENTA CTVOS.

(\$52.985,40) en concepto de anticipo a favor del agente municipal ANTONIO GLADYS- Legajo Nº 59, correspondiente al pago de seis sueldos en concepto de premio, debido a que por error administrativo no fue liquidado en el Mes de Junio de 2014.-----

ARTICULO 2º: Aféctese como: Orden de pago extrapresupuestaria Jurisdicción: 1110110000 Secretaría de Hacienda - Fuente de Financiamiento: 110 de origen municipal - Cuenta Contable:25000 Otros Anticipos.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1403/14

CARMEN DE PATAGONES, 04 de Agosto de 2014.-

VISTO:

La nota elevada por la Gerencia de Recursos Humanos, y.

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita se le abone en concepto de anticipo, la suma de Pesos SEIS MIL QUINIENTOS (\$6.500,00) a favor del agente municipal SOBERON RAMON ANTONIO- Legajo Nº 3049, debido a que por error administrativo no fue abonado en la liquidación del Mes de julio/2014.-

Que, obra intervención de la Contaduría Municipal para su pago.-

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

D E C R E T A :

ARTICULO 1º: Autorizase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago por la suma de

Pesos SEIS MIL QUINIENTOS(\$ 6.500,00) en concepto de anticipo a favor del agente municipal SOBERON RAMON ANTONIO Legajo Nº 3049, debido a que por error administrativo no fue liquidado en el Mes de Julio de 2014.-----

ARTICULO 2º: Aféctese como: Orden de pago extrapresupuestaria Jurisdicción: 1110110000 Secretaría de Hacienda - Fuente de Financiamiento: 110 de origen municipal - Cuenta Contable:25000 Otros Anticipos.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1404/14

CARMEN DE PATAGONES, 04 de Agosto de 2014.-

VISTO:

El Decreto Municipal Nº 3603/13 de fecha 10 de octubre de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que, por el citado decreto se creó la GUARDIA URBANA MUNICIPAL, dependiendo de la Subsecretaría de Seguridad y Control Urbano, que operativamente funcionara bajo la órbita de la Dirección de Seguridad.-

Que, habiendo tomado conocimiento de las presentes actuaciones el Señor Intendente Municipal indica se realice la modificación del Decreto citado, debiendo decir que la Guardia Urbana Municipal dependerá de la Dirección de Seguridad.-

Que, por todo lo expuesto se deberá dictar el acto administrativo correspondiente.-

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

D E C R E T A :

ARTICULO 1°: Modifíquese el Artículo 1° del Decreto Municipal N° 3603/13 de fecha 10/10/2013, debiendo decir que la GUARDIA URBANA MUNICIPAL, dependerá y funcionará bajo la órbita de la DIRECCION DE SEGURIDAD, con fecha 04 de agosto de 2014.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 1405/14

.....
CARMEN DE PATAGONES,
04 de agosto de 2014.-

VISTO:

La nota elevada por la agente municipal ALDERETE CLAUDINA- Legajo N° 2191, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita se le conceda licencia especial con goce de haberes, a partir del día 21 de julio de 2014, por razones de salud de su esposo (se adjuntan certificados médicos).-

Que, la misma será concedida como "Licencia Especial" – Artículo 46° del ESTATUTO PARA EL PERSONAL DE LAS MUNICIPALIDADES - Ley N° 11.757.-

Que, el Intendente Municipal del Partido de Patagones, comunica la autorización de la misma.-

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Acuérdesse a partir del 21 de julio de 2014 "Licencia Especial" con goce de haberes, en un todo de acuerdo al Artículo 46 de la Ley N° 11.757, a la agente municipal ALDERETE CLAUDINA- Legajo N° 2191, quién cumple funciones en el Hospital Municipal Dr. Pedro Ecay de Patagones.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.--

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 1407/14

.....
CARMEN DE PATAGONES,
04 de agosto de 2014.-

VISTO:

La nota presentada por los integrantes de la COMISION BECAS MUNICIPALES – EJERCICIO 2014, y

CONSIDERANDO:

Que, por la misma comunican que deberá incluir en el listado de becas Municipales 2014, a la Estudiante DASTOLFO NORA MABEL- DNI N° 14.205.372, con una beca estudiantil Universitaria dentro del Partido de Patagones, de Pesos CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$450,00), a partir del mes de agosto y hasta diciembre de 2014.-

Que, a fines de dar cumplimiento a lo informado se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR
ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Incluir en el listado BECAS MUNICIPALES – 2014 Decreto Municipal N° 957/14, a partir del Mes de agosto y hasta diciembre de 2014, a la estudiante DASTOLFO NORA MABEL- DNI N° 14.205.372, quien fuera beneficiado con una beca estudiantil Universitaria dentro del Partido de Patagones, de Pesos CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$450,00).-----

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la estudiante DASTOLFO NORA MABEL- DNI N° 14.205.372, quien fuera beneficiado con una beca estudiantil Universitaria dentro del Partido de Patagones, de Pesos

CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$450,00), del Mes de agosto a diciembre de 2014.-

ARTICULO 3°: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110110000 Secretaría de Hacienda – F.F. 132- Recurso Afectado 1191500-Programa 18.00.00 –Fondo Educativo-Partida 5131 Becas Estudiantiles- Importe \$ 2.250.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 5°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N°1408/14

.....
CARMEN DE PATAGONES,
05 de agosto de 2014.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto Municipal N° 919/14 de fecha 16/05/2014, se procedió a autorizar en concepto de reconocimiento de gastos cuando el Municipio no provea medio de movilidad a profesionales de la medicina y aquellos agentes que el Intendente disponga, por el tiempo y traslado para prestar servicios, que deben viajar al interior del Distrito y cuando la movilidad pertenece a los mencionados.-

Que, el Municipio fijo el pago de la suma de \$ 3,81 por km. de recorrido, valor actualizado en forma semestral el 01/01/14 y el 01/07/14 de cada año, según cotización en surtidor que certifique la Dirección de Compras.-

Que el Señor Intendente Municipal ordena se actualice el Decreto Municipal N° 919/14 en su Artículo 1° - reconociendo el valor \$ 4,20- por km. a recorrer, de acuerdo al valor tomado a partir del 1° de julio de 2014 con el incremento de combustibles.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorícese la actualización en concepto de

reconocimiento de gastos, establecido por Decreto Municipal N° 919/14, fijado en la suma de Pesos CUATRO CON VEINTE CTVOS. (\$4,20) por km. recorrido., de acuerdo al valor de la nafta super YPF de \$ 12,03 tomado a partir del 01 de julio de 2014 con el incremento del combustible, según cotización en surtidor que certificó la Dirección de Compras.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 1409/14

.....
CARMEN DE PATAGONES,
05 de Agosto de 2014.-

VISTO:

La nota elevada por la Gerencia de Recursos Humanos, y.

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita se le abone en concepto de anticipo, la suma de Pesos TRES MIL CUATROCIENTOS (\$3.400,00) a favor del agente municipal PICHÍNAN MARIO ALCIDES- Legajo N° 2124, en concepto de haberse reintegrado a su trabajo el día 4 de julio el corriente, luego de una licencia sin goce de haberes, y por error administrativo no fue abonado en la liquidación del Mes de julio/2014.-

Que, obra intervención de la Contaduría Municipal para su pago.-

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago por la suma de Pesos TRES MIL CUATROCIENTOS(\$ 3.400,00) en concepto de anticipo a favor del agente municipal PICHÍNAN MARIO ALCIDES- Legajo N° 2124,

debido a que por error administrativo no fue liquidado en el Mes de Julio de 2014, por haberse reintegro a su trabajo el día 4 de julio del corriente.-----

ARTICULO 2º: Aféctese como: Orden de pago extrapresupuestaria
Jurisdicción: 1110110000
Secretaría de Hacienda - Fuente de Financiamiento: 110 de origen municipal - Cuenta Contable:25000 Otros Anticipos.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1410/14

CARMEN DE PATAGONES, 05 de AGOSTO de 2.014.-

VISTO:

La nota presentada por la COMISION DE FOMENTO BARRIO LINDO Y EL BAÑADO DE PATAGONES, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma, solicita el otorgamiento de un subsidio por la suma de MIL TRESCIENTOS (\$1.300,00) con destino a solventar gastos que se ocasionen en el marco de los Festejos del Día del Niño.-

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido;

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la COMISION DE FOMENTO BARRIO LINDO Y EL BAÑADO DE PATAGONES, por la suma de Pesos MIL TRESCIENTOS(\$1.300,00), con destino a solventar gastos

que se ocasionen en el marco de los Festejos del Día del Niño en dicho Barrio.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110120000 Secretaria de Gobierno-Programa 35.03.00. Fortalecimiento Organizaciones no gubernamentales - Fuente de Financiamiento 110- De Origen Municipal- Partida por Objeto 5.1.7.3. Transferencias a Instituciones de Bien Público del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1415/14

CARMEN DE PATAGONES, 05 de AGOSTO de 2.014.-

VISTO:

La nota presentada por la COMISION DE FOMENTO BARRIO VILLA MAZZINI DE PATAGONES, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma, solicita el otorgamiento de un subsidio por la suma de MIL TRESCIENTOS (\$1.300,00) con destino a solventar gastos que se ocasionen en el marco de los Festejos del Día del Niño.-

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido;

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la COMISION DE FOMENTO BARRIO VILLA MAZZINI DE PATAGONES, por la suma de Pesos MIL TRESCIENTOS(\$1.300,00), con destino a solventar gastos que se ocasionen en el marco de los Festejos del Día del Niño en dicho Barrio.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110120000- Secretaria de Gobierno-Programa 35.03.00. Fortalecimiento Organizaciones no gubernamentales - Fuente de Financiamiento 110- De Origen Municipal- Partida por Objeto 5.1.7.3. Transferencias a Instituciones de Bien Público del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1416/14

CARMEN DE PATAGONES, 05 de AGOSTO de 2.014.-

VISTO:

La nota presentada por la COMISION DE FOMENTO BARRIO EL PROGRESO DE PATAGONES, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma, solicita el otorgamiento de un subsidio por la suma de MIL TRESCIENTOS (\$1.300,00) con destino a solventar gastos que se ocasionen en el marco de los Festejos del Día del Niño.-

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido;

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la COMISION DE FOMENTO BARRIO EL PROGRESO DE PATAGONES, por la suma de Pesos MIL TRESCIENTOS(\$1.300,00), con destino a solventar gastos que se ocasionen en el marco de los Festejos del Día del Niño en dicho Barrio.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110120000-Secretaría de Gobierno-Programa 35.03.00. Fortalecimiento Organizaciones no gubernamentales - Fuente de Financiamiento 110- De Origen Municipal- Partida por Objeto 5.1.7.3. Transferencias a Instituciones de Bien Público del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1417/14

CARMEN DE PATAGONES, 05 de AGOSTO de 2.014.-

VISTO:

La nota presentada por la COMISION DE FOMENTO BARRIO VILLA MORANDO DE PATAGONES, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma, solicita el otorgamiento de un subsidio por la suma de MIL TRESCIENTOS (\$1.300,00) con destino a solventar gastos que se

ocasionen en el marco de los Festejos del Día del Niño.-

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la COMISION DE FOMENTO BARRIO VILLA MORANDO DE PATAGONES, por la suma de Pesos MIL TRESCIENTOS(\$1.300,00), con destino a solventar gastos que se ocasionen en el marco de los Festejos del Día del Niño en dicho Barrio.-

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110120000- Secretaria de Gobierno-Programa 35.03.00. Fortalecimiento Organizaciones no gubernamentales - Fuente de Financiamiento 110- De Origen Municipal- Partida por Objeto 5.1.7.3. Transferencias a Instituciones de Bien Público del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dèse al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 1418/14

CARMEN DE PATAGONES, 05 de AGOSTO de 2.014.-

VISTO:

La nota presentada por la COMISION DE FOMENTO BARRIO CASCO

HISTORICO DE PATAGONES, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma, solicita el otorgamiento de un subsidio por la suma de MIL TRESCIENTOS (\$1.300,00) con destino a solventar gastos que se ocasionen en el marco de los Festejos del Día del Niño.-

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la COMISION DE FOMENTO BARRIO CASCO HISTORICO DE PATAGONES, por la suma de Pesos MIL TRESCIENTOS(\$1.300,00), con destino a solventar gastos que se ocasionen en el marco de los Festejos del Día del Niño en dicho Barrio.-

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110120000- Secretaria de Gobierno-Programa 35.03.00. Fortalecimiento Organizaciones no gubernamentales - Fuente de Financiamiento 110- De Origen Municipal- Partida por Objeto 5.1.7.3. Transferencias a Instituciones de Bien Público del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dèse al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 1419/14

CARMEN DE PATAGONES, 05 de AGOSTO de 2.014.-

VISTO:

La nota presentada por la COMISION DE FOMENTO del BARRIO 99 VIVIENDAS DE PATAGONES, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma, solicita el otorgamiento de un subsidio por la suma de Pesos DIEZ MIL (\$10.000,00) con destino a solventar gastos para la compra de elementos básicos para poner en funcionamiento el SUM del mencionado barrio.-

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la COMISION DE FOMENTO DEL BARRIO 99 VIVIENDAS DE PATAGONES, por la suma de Pesos DIEZ MIL (\$10.000,00), con destino a solventar gastos para la compra de elementos básicos para poner en funcionamiento el SUM del mencionado barrio.-

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110120000- Secretaria de Gobierno-Programa 35.03.00. Fortalecimiento Organizaciones no gubernamentales - Fuente de Financiamiento 110- De Origen Municipal- Partida por Objeto 5.1.7.3. Transferencias a Instituciones de Bien Público del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dèse al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 1420/14

CARMEN DE PATAGONES, 05 de agosto de 2.014.-

VISTO:

La nota presentada por la COMISION DE FOMENTO BARRIO EVA PERON DE PATAGONES, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita se pague el 50% de los servicios de la factura de Energía – Agua y Gas del Salón de Usos Múltiples del Barrio Eva Perón.-

Que obra intervención del Señor Secretario de Gobierno Municipal considerando atendible a tal pedido.-

Que, la Entidad se encuentra inscripta y sin rendiciones pendientes;

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase el pago por la suma de Pesos QUINIENTOS SESENTA Y CINCO (\$565,00), a favor de la COMISION DE FOMENTO DEL BARRIO EVA PERON, de Carmen de Patagones, en concepto de pago del cincuenta por ciento (50%) de la facturación de los servicios de Energía – Agua y Gas del Salón de Usos Múltiples.-

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 Secretaria de Gobierno – Programa 35.03.00 – Fuente Financiamiento 110 De Origen Municipal – Partida: 3.1.1.0 ENERGIA ELECTRICA \$195,00; 3.1.2.0 AGUA \$110,00- 3.1.3.0 GAS \$ 260,00- Importe total:

\$565,00 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dèse al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1421/14.-

CARMEN DE PATAGONES, 05 de Agosto de 2.014.-

VISTO:

La nota elevada por la Dirección de Acción Social – Área de Pensiones, y.

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se dé la baja a los Beneficiarios de Pensiones Municipales que venían percibiendo los Sres. ACOSTA VICTOR HUGO- DNI.N° 12.502.857- MAYER PABLO ADRIAN- DNI.N° 24.726.094- MILLAN VALENTINA- DNI.N° 53.525.884 Y JORGERA ZUMELSU JORGE- DNI.N° 92.631.918.-

Que, las mencionadas bajas se deberán realizar a partir del Mes de AGOSTO de 2.014.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.

DECRETA:

ARTICULO 1°: Dar de baja de las Pensiones Municipales, a partir del Mes de AGOSTO de 2.014, a los beneficiarios que a continuación se detallan:

•ACOSTA, Victor Hugo- DNI.N° 12.502.857- (Pens.N.Invalidez)
 •MAYER, Pablo Adrian- DNI.N° 24.726.094- (Pens.N.Invalidez)
 •MILLAN, Valentina- DNI.N°53.525.884- (Fallecio)
 •JORGERA ZUMELSU JORGE- DNI.N°92.631.918(Relac.Depe nd.)-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dèse al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1422/14

CARMEN DE PATAGONES, 06 de Agosto de 2.014.-

VISTO:

El informe elevado por la Dirección de Acción Social de la Municipalidad de Patagones, y.

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se solicita sé efectúe el pago a distintas Comisiones Administradoras de los Jardines y Guarderías, destinados del Programa Social Familia Bonaerense.-

Que, la Contaduría Municipal eleva la imputación correspondiente.

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a las distintas Comisiones Administradoras de los Comedores y Guarderías, del Programa Social CAI, PLAN 2 a 5, para gastos de los mismos del mes de JUNIO de 2.014, implementados en el Partido de Patagones, según el siguiente detalle:

EMPRENDIMIENTO

REPRESENTANTE HUGO STROEDER - ZVEMBER LORENZO DNI. N° 5.507.971 IMPORTE 5.000,00

Guardería UN NUEVO SOL PERISSE MIRIAN DNI. N° 16.299.193 IMPORTE 11,499,00

TOTAL 16.499,00

ARTICULO 2°: Autorízase a destinar los importes para los gastos generales de los emprendimientos, según el siguiente detalle:

EMPRENDIMIENTO Guardería Renacer - IMPORTE 8.000,00

Guardería VILLA MAZZINI- IMPORTE 5.399,46
 LOS ENANITOS TRAVIESOS I Y II IMPORTE 8.999,00

Comedor MADRE MAZZARELLO (El Lorito) IMPORTE 9.399,00

TOTAL \$31.797,00

ARTICULO 3°: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110110000 Programa 18.00.00 - Fuente de Financiamiento 132 - Recurso 1191500 - Partida 5.1.7.5 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dèse al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1426/14

CARMEN DE PATAGONES, 06 de agosto de 2.014.-

VISTO:

La nota presentada por el CLUB ATLETICO ATENAS, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma, solicita el otorgamiento de una ayuda tendiente a solventar parte de los gastos que demanda viaje del patinador Juan Sebastián Salvo Decillo, a participar de la Copa Sudamericana a llevarse a cabo en la ciudad de Santos-Brasil del 10 al 16 de agosto de 2014.-

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido;

Que, el Sr. Intendente Municipal autorizó el aporte de la suma de pesos TRES MIL (\$3.000,00).-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del CLUB ATLETICO ATENAS, por la suma de Pesos TRES MIL (\$3.000,00), con destino a solventar gastos por viaje a la ciudad de Santos-Brasil del Patinador Juan Sebastian Salvo para participar de la Copa Sudamericana del 10 al 16 de agosto de 2014.-----

ARTICULO 2°: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110110000 Secretaria de Hacienda - Programa 18.00.00- Fuente de Financiamiento 132 - Recurso: 1191500- Partida por Objeto 5.1.7.3. Transferencias a Instituciones de Bien Público, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dèse al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1427/14

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 1826/14.

CARMEN DE PATAGONES, 07 de agosto de 2014.-

VISTO:

El formal pedido de inscripción como Entidad de Bien Público Municipal a la AGRUPACION PARA LA PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL APBA – PROTENENCIA RESPONSABLE, y.-

CONSIDERANDO:

Que, los fines para los cuales ha sido creado coinciden con los enunciados, reuniendo los requisitos exigidos para la inscripción solicitada.-

Que, a fin de instrumentar el mismo es

necesario proceder con la norma legal pertinente.-

POR
 TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

D E C R E T A :

ARTICULO 1º: Reconócese e Inscríbese en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público – bajo el Nº 485 a la AGRUPACION PARA LA PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL APBA- PROTENENCIA RESPONSABLE.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponde.-Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1428/14

CARMEN DE PATAGONES, 07 de Agosto de 2014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084-1471/10, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Público Municipal Nº 421 de la Agrupación Criolla “San Cayetano” de Patagones, con domicilio Legal en la calle Nicolás Descalzi Nº 580, de Carmen de Patagones, Según Decreto Nº 596/10, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Asamblea realizada el día 11 de Julio de 2014 de la cual surge de Folio Nº 27 donde consta la conformación de la nueva Comisión.-

Que se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo Pertinente.-

POR
 ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

D E C R E T A :

ARTICULO 1º: Apruébese con retroactividad al 11 de Julio de 2014, la -

Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal Agrupación Criolla “San Cayetano” de Patagones, con domicilio Legal en la calle Nicolás Descalzi Nº 580, de Carmen de Patagones, conformada por las personas que a continuación se detallan:

PRESIDENTE:

ABADIA, Néstor –

DNI. Nº 5.517.992

VICE-PRESIDENTE

ABADIA, Verónica –

DNI. Nº 28.414.870

SECRETARIA:

PORMA, Néstor –

DNI. Nº 13.888.919

PRO-SECRETARIO:

ABADIA, Emilse –

DNI. Nº 24.437.456

TESORERO:

CARPINTINO, Mabel –

DNI. Nº 10.477.275

PRO- TESORERO:

ABADIA, Fabricio –

DNI. Nº 26.842.151

VOCALES TITULARES:

1º VOCAL:

MORALES, Rubén –

DNI. Nº 23.797.489

2º VOCAL:

MORALES, Marcos –

DNI. Nº 27.638.822

3º VOCAL:

EVANS, Dardo Marcos –

DNI. Nº 35.302.061

4º VOCAL:

VEGA, Mariana – DNI. Nº

36.302.673

VOCALES SUPLENTES:

1º VOCAL:

ABADIA, Sebastian –

DNI. Nº 33.368.779

2º VOCAL:

PORMA, Rocío –

DNI. Nº 35.277.031

3º VOCAL:

VEGA, Alfredo –

DNI. Nº 23.243.173

4º VOCAL:

ESTEBAN, Nancy –

DNI. Nº 14.205.359

COM. REVISORA DE CUENTAS TITULAR:

ABADIA, Silvana –

DNI. Nº 25.047.036

ARTICULO 2º: Apruébese con retroactividad al 11 de Julio de 2014 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal Agrupación Criolla “San Cayetano” de Patagones, con domicilio Legal en la calle Nicolás Descalzi Nº 580, de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1429/14.-

CARMEN DE PATAGONES, 07 de Agosto de 2014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084-4169/12, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Público Municipal Nº 63 de la Asociación Cooperadora de la Escuela Educación Secundaria Nº 1 de Villalonga, con domicilio Legal en la calle San Martín y Los Pozos, de la Localidad de Villalonga, Según Decreto Nº 926/12, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Asamblea realizada el día 5 de Junio de 2014 de la cual surge de Acta Nº 637 donde consta la conformación de la nueva Comisión.

Que se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo Pertinente.

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

D E C R E T A :

ARTICULO 1º: Apruébese con retroactividad al 5 de Junio de 2014 - la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal Asociación Cooperadora de la Escuela Educación Secundaria Nº 1 de Villalonga, con domicilio Legal en la calle San Martín y Los Pozos, de la Localidad de Villalonga, conformada por las personas que a continuación se detallan:

PRESIDENTE:

BAUMGARTNER, Griselda –

DNI. Nº 21.536.453

VICE-PRESIDENTE

SGARABATO, Andrea –

DNI. Nº 20.693.716

TESORERO:

HAURE, Estefanía –

DNI. Nº 34.034.079

PRO- TESORERO:

SCHIMPF, Hugo –

DNI. Nº 13.732.718

SECRETARIA:

EZCURDIA, Cintia –

DNI. Nº 30.004.672

PRO-SECRETARIO:

DUMRAUF, Elba –

DNI. Nº 16.690.301

VOCALES TITULARES:

1º VOCAL:

AMAN, Mariela –

DNI. Nº 23.912.546

2º VOCAL:

MOLLEVI, Fernando –

DNI. Nº 23.912.542

3º VOCAL:

GUTIERREZ, Ángel –

DNI. Nº 14.622.806

4º VOCAL:

PRESA, Lidia –

DNI. Nº 23.912.531

VOCALES SUPLENTES:

1º VOCAL:

PUGNALONI, Maira –

DNI. Nº 22.154.552

2º VOCAL:

CERNA, Cintia –

DNI. Nº 28.678.091

3º VOCAL:

URRUTIA, Andrea –

DNI. Nº 22.507.694

4º VOCAL:

TOLABA, Rosana –

DNI. Nº 28.308.296

5º VOCAL:

KOPP, Andrea –

DNI. Nº 23.367.699

COM. REVISORA DE CUENTAS TITULAR:

WALTER, Noelia –

DNI. Nº 30.552.795

PIÑEIRO, Natalia –

DNI. Nº 23.912.540

COM. REVISORA DE CUENTAS SUPLENTE:

RODRIGUEZ, Lorena –

DNI. Nº 22.505.929

ARTICULO 2º: Apruébese con retroactividad al 5 de Junio de 2014 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal Asociación Cooperadora de la Escuela Educación Secundaria Nº 1 de Villalonga, con domicilio Legal en la calle San Martín y Los Pozos, de la Localidad de Villalonga.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1430/14.-

CARMEN DE PATAGONES,
08 de Agosto de 2.014

VISTO:

La nota presentada por la ASOCIACION PARA LA PROTECCION Y DEFENSA DEL ANIMAL DE CARMEN DE PATAGONES, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma, solicita el otorgamiento de un subsidio por la suma de VEINTICINCO MIL (\$25.000,00) destinado a solventar los gastos de funcionamiento en el control y mantenimiento de perros callejeros.-

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno y Protección Ciudadana, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quien considera atendible tal pedido;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la ASOCIACION PARA LA PROTECCION Y DEFENSA DEL ANIMAL DE CARMEN DE PATAGONES, por la suma de Pesos VEINTICINCO MIL (\$25.000,00), destinado a solventar los gastos de funcionamiento en el control y mantenimiento de perros callejeros. -----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 Secretaria de Gobierno - Programa 35.03.00 Fortalecimiento Organizaciones no gubernamentales - Partida por objeto 5.1.7.3 Transferencias a Instituciones de Bien Público - Fuente de Financiamiento 110 De Origen Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el

Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dêse al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1432/14

CARMEN DE PATAGONES,
08 de agosto de 2014.-

VISTO:

El Expediente Nº 4084-1772/14 por el cual se crea el Proyecto "TALLERES CULTURALES Y EDUCATIVOS BARRIALES EN TODO EL PARTIDO DE PATAGONES", y

CONSIDERANDO:

Que, el proyecto Cultural-Educativo Barrial se implementa en todos los barrios de nuestro Partido, en más de 50 Comisiones de Fomento, capillas, clubes, organizaciones no gubernamentales y bibliotecas acercando las actividades a los lugares donde las personas viven y trabajan.-

Que, el objetivo del mismo es brindar los conocimientos, valores, destrezas y habilidades, para satisfacer necesidades específicas que cada uno considere como así también proceder a la contención social.-

Que, la oferta Artística/Educativa de IN.CU.BAR., consiste en cursos y talleres para todas las edades, y conforma un abanico de posibilidades y prácticas concretas muy amplias, que van desde apoyo escolar e inglés, hasta las actividades de herrería, pintura, danzas, circo reciclado, arte, cine, radio, guitarra, ajedrez, coro, percusión, vitrofusión, folklore, tango, cuentacuentos, manualidades murga, batucada entre otras.-

Que, la Dirección de Cultura eleva listado de los talleristas (fojas 4 a 7), que cumplen dichas funciones desde mayo de 2014, finalizando en noviembre de 2014.-

Que, la Municipalidad proveerá de una suma de dinero que se destinará a solventar los gastos.-

Que, el Señor Intendente Municipal presta conformidad a este programa;

Que, conforme lo expuesto se deberá dictar el acto administrativo correspondiente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.

DECRETA:

ARTICULO 1º: Determinase abonar a los TALLERISTAS 2014, que cumplirán funciones en el Proyecto: Talleres Culturales y Educativos Barriales en todo el Partido de Patagones - IN.CU.BAR (Intervención Cultural Barrial), desde el mes de Mayo y finalizando en Noviembre de 2014, por el término de siete (7) meses, en concepto de "BECA DE INCENTIVO", cobrando cada beneficiarios del programa, que forma parte del presente la suma de:

-PESOS MIL (\$1.000,00) POR MES CON CARGA HORARIA 12 HORAS-

-PESOS MIL QUINIENTOS (\$1.500,00) POR MES CON CARGA HORARIA- 18 HORAS -

-PESOS DOS MIL (\$2.000,00) - DOS (2) TALLERES - CARGA HORARIA 8 24 HORAS-

ARTICULO 2º:En caso de no cumplir con los objetivos previstos en los contenidos del programa, los responsables del monitoreo deberán informar a la Secretaría de Gobierno quien procederá, de corresponder, a dar la baja del tallerista.-----

ARTICULO 3º: Los gastos que demande la ejecución del programa serán imputados a la Jurisdicción 1110110000 Secretaría de Hacienda - Programa 18.00.00 Fondo Educativo - Fuente de Financiamiento 132 de Origen Provincial Recurso 1191500- Otras becas.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dêse al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1436/14.-

LISTADO DE TALLERISTAS

DECRETO Nº 1436/14-

SUBSEC. DES. SOCIAL - CULTURA 2014

DESTAJO NOMBRE Y APELLIDO *CARMEN DE PATAGONES*

- HORACIO LOBO
- ALFARO JUAN CRUZ
- MARIA ANGELES DAVERIO
- FLORENCIA BARANDA
- LAURA ALMIRON
- IGNACIO UTRERA
- ALDANA FERRARI
- MARCELA RUGOLO
- RODOLFO CALABRESE
- PAOLA LUCA TEMPRANO
- LEONARDO CONTRERAS
- JULIA SCHAFER
- ANALIA CUMILAF
- CRISTIAN PAYALEF
- VANINA LAMAS
- FERNANDO EULOGIO
- JULIA MEDIN
- LUCAS CURUIL
- LAUTARO HERRERO
- ROMINA LEUZE
- MILENA ROJAS
- JAVIER AGAMA
- BARRAGAN
- CRISTIAN MOUSSA
- ANYELA CUELLAR
- PABLO MARIO
- NICOLAS DINAMARCA
- SANDRA OLATE
- GABRIEL LUQUEZ
- LEANDRO BONDZIO
- MARIA ALMEIDA
- FILLOL NESTOR DANIEL
- ROHT MATIAS JUAN
- PEROTTI MANUELA
- ROLDAN MAXIMILIANO

SAN BLAS
CASTELNUOVO SUSANA
GABRIEL PEREZ CHITERI

PRADERE
RAMON ALVAREZ
DAIANA BASUALDO
HERNAN MASZEY
ANDREA ORTIZ
GABRIELA DURAN

STROEDER
PEÑA MICAELA
MABEL ARCE
JULIANA PEÑA

VILLALONGA
BREZINA JORGE
MIRO ESTEBAN
SOLEDAD CELIZ
CARMEN PERALTA

CARMEN DE PATAGONES,
11 de Agosto de 2.014.-

VISTO: El informe elevado por la Dirección de Acción Social

de la Municipalidad de Patagones, y.

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se solicita se efectúe el pago a distintas Comisiones Administradoras de los Jardines y Guarderías, destinados del Programa Social Familia Bonaerense.-

Que, la Contaduría Municipal eleva la imputación correspondiente.

POR ELLO,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a las distintas Comisiones Administradoras de los Comedores y Guarderías, del Programa Social CAL, PLAN 2 a 5, para gastos de los mismos del mes de MAYO de 2.014, implementados en el Partido de Patagones, según el siguiente detalle:

EMPRENDIMIENTO REPRESENTANTE	
HUGO STROEDER	-
ZVENER LORENZO	
DNI. Nº	5.507.971
IMPORTE	5.000,00

Guardería UN NUEVO SOL PERISSE MIRIAN	DNI. Nº	16.299.193
IMPORTE	11.499,00	
TOTAL	16.499,00	

ARTICULO 2º: Autorízase a destinar los importes para los gastos generales de los emprendimientos, según el siguiente detalle:

EMPRENDIMIENTO	
IMPORTE	

Guardería Renacer	-
IMPORTE	8.000,00
Guardería VILLA MAZZINI	
IMPORTE	5.399,46

LOS ENANITOS TRAVESOS I Y II	
IMPORTE	8.999,00

Comedor MADRE MAZZARELLO (El Lorito)	
IMPORTE	9.399,00

TOTAL	\$31.797,00
--------------	--------------------

ARTICULO 3º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110110000 Programa 18.00.00 - Fuente de Financiamiento 132 - Recurso

1191500 - Partida 5.1.7.5 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 1438/14



CARMEN DE PATAGONES, 29 de Julio de 2.014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084 - 1744/14, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. TERAN HINGRI SILEÑA- DNI. Nº 32.513.151, solicita la habilitación de su comercio rubro "MINIMERCADO", sito en calle 9 Nº 90 de la localidad de Villalonga (Partido de Patagones).-

Que, la Dirección de Tránsito, licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo Nº 7781.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del comercio rubro "MINIMERCADO", sito en calle 9 Nº 90 de la localidad de Villalonga (Partido de Patagones), propiedad de la Sra. TERAN HINGRI SILEÑA - DNI. Nº 32.513.151, inscripto bajo Nº 7781, con fecha 22 de Julio de 2014.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 167/14

CARMEN DE PATAGONES, 06 de agosto de 2014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084 - 4743/12, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita se dé de baja al vehículo Marca: CHEVROLET CORSA - Año: 2003 - Dominio Nº EBP 441-Legajo Nº 175, para la función de "TAXI", propiedad del Señor FILLOL JOSE- DNI. Nº 36.497.912- habilitando asimismo el vehículo Marca: CHEVROLET CLASSIC- Año: 2012 - Dominio Nº LJR 334.-

Que la Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica e informa que habiéndose realizado la inspección pertinente del vehículo de referencia, el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.-

POR ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dar de baja de los registros municipales, con fecha 31 de julio de 2014, al vehículo Tipo: CHEVROLET CORSA- Modelo 2003- Dominio Nº EBP 441- Legajo Nº 175, para la función de "TAXI", propiedad del Sr. FILLOL JOSE- DNI. Nº 36.497.912, con domicilio en calle Luis Py Nº736 de Carmen de Patagones.-

ARTICULO 2º: Autorízase el funcionamiento del vehículo Marca: CHEVROLET CLASSIC - Modelo 2012 - Dominio Nº LJR 334- Legajo Nº175, para la función de "TAXI", propiedad del Sr. FILLOL JOSE - DNI. Nº

36.497.912, con domicilio particular en calle Luis Py Nº 736 de Carmen de Patagones, con fecha 31 de julio de 2014.-

ARTICULO 3º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 168/14

CARMEN DE PATAGONES, 07 de agosto de 2.014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084 - 920/14, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. GARAYETA ADRIANA- DNI. Nº 28.216.750, solicita la habilitación de su comercio rubro "COTILLON Y JUGUETERIA", sito en calle 7 Nº 77 de la localidad de Villalonga (Partido de Patagones).-

Que, la Dirección de Tránsito, licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo Nº 7782.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del comercio rubro "COTILLON Y JUGUETERIA", sito en calle 7 Nº 77 de la localidad de Villalonga (Partido de Patagones), propiedad de la Sra. GARAYETA ADRIANA - DNI. Nº 28.216.750, inscripto bajo Nº 7782, con fecha 01 de agosto de 2014.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 169/14

CARMEN DE PATAGONES,
07 de agosto de 2.014.-

VISTO:
Lo actuado en el Expediente Nº 4084 – 1787/14, Y.-

CONSIDERANDO:
Que, por el mismo la Firma PATAGONIA REVERDE S.H.-CUIT. Nº 33-71449612-9, solicita la habilitación de su comercio rubro “DIETETICA-HEBORISTERIA”, sito en calle España Nº 19 de Carmen de Patagones.-

Que, la Dirección de Tránsito, licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo Nº 3799.-

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del comercio rubro “DIETETICA-HEBORISTERIA”, sito en calle España Nº 19 en Carmen de Patagones, propiedad de la Firma PATAGONIA REVERDE S.H.- CUIT. Nº 33-71449612-9, inscripto bajo Nº 3799, con fecha 06 de agosto de 2014.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 170/14

CARMEN DE PATAGONES,
07 de agosto de 2.014.-

VISTO:
Lo actuado en el Expediente Nº 4084 – 1786/14, Y.-

CONSIDERANDO:
Que, por el mismo la Sra. VIDAURRETA MARIA JOSE-DNI. Nº 27.829.735, solicita la habilitación de su comercio rubro “FORRAJERIA Y SEMILLERIA”, sito en calle Barbieri Nº 153 de Carmen de Patagones.-

Que, la Dirección de Tránsito, licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo Nº 3798.-

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del comercio rubro “FORRAJERIA Y SEMILLERIA”, sito en calle Barbieri Nº 153 en Carmen de Patagones, propiedad de la Sra. VIDAURRETA MARIA JOSE - DNI. Nº 27.829.735, inscripto bajo Nº 3798, con fecha 06 de agosto de 2014.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 171/14

CARMEN DE PATAGONES,
07 de agosto de 2.014.-

VISTO:
Lo actuado en el Expediente Nº 4084 – 1749/14, Y.-

CONSIDERANDO:
Que, por el mismo el Sr. PARIS SANTIAGO- DNI. Nº 32.998.741, solicita la

habilitación de su comercio rubro “KIOSCO ANEXO LIBRERIA Y REGALERIA”, sito en calle San Lorenzo Nº 56 de Carmen de Patagones.-

Que, la Dirección de Tránsito, licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo Nº 3797.-

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del comercio rubro “KIOSCO ANEXO LIBRERIA Y REGALERIA”, sito en calle San Lorenzo Nº56 en Carmen de Patagones, propiedad del Sr. PARIS SANTIAGO - DNI. Nº 32.998.741, inscripto bajo Nº 3797, con fecha 30 de julio de 2014.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 172/14

CARMEN DE PATAGONES,
07 de agosto de 2.014.-

VISTO:
Lo actuado en el Expediente Nº 4084 – 1808/14, Y.-

CONSIDERANDO:
Que, por el mismo el Sr. MONTAÑO LAMAS FERNANDO- DNI. Nº 92.999.720, solicita la habilitación de su comercio rubro “DESPENSA Y VERDULERIA”, sito en calle Domingo Lopez Nº 631 de Carmen de Patagones.-

Que, la Dirección de Tránsito, licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la

inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo Nº 3800.-

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del comercio rubro “DESPENSA Y VERDULERIA”, sito en calle Domingo Lopez Nº631 en Carmen de Patagones, propiedad del Sr. MONTAÑO LAMAS FERNANDO - DNI. Nº 92.999.720, inscripto bajo Nº 3800, con fecha 07 de agosto de 2014.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 173/14

CARMEN DE PATAGONES,
07 de agosto de 2.014.-

VISTO:
Lo actuado en el Expediente Nº 4084-25/2003, y.-

CONSIDERANDO:
Que, por el mismo la Firma RANGO COMERCIAL S.A. CUIT Nº 30-70818768-9, solicita el cambio de domicilio del comercio rubro “CORRALON MATERIALES DE CONSTRUCCION”, sito en calle Santa Cruz Nº 24 a calle Ntra. Sra. del Carmen Nº 77 de la localidad de Villalonga (Partido de Patagones).-

Que, la Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo Nº 7468.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorízase el Cambio de Domicilio del comercio rubro "CORRALON MATERIALES DE CONSTRUCCION", propiedad de la Firma RANGO COMERCIAL S.A.- CUIT. Nº 30-70818768-9, sito en calle Santa Cruz Nº 24 a calle Ntra. Sra. del Carmen Nº 77 de la localidad de Villalonga (Partido de Patagones), inscripto bajo Nº 7468, con fecha 30 de julio de 2014.

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.

REGISTRADO BAJO Nº 174/14

CARMEN DE PATAGONES, 08 de Agosto de 2.014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084 – 3872/11, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. RUPPRECHT PAMELA SANDRA - DNI. Nº 35.619.269, comunica la baja de su comercio rubro "ZAPATERIA", sito en calle Río Colorado Nº 11 de Carmen de Patagones.-

Que, Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado sus actividades.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Dese de baja con fecha 02 de Junio de 2014, al comercio rubro "ZAPATERIA", sito en calle Río Colorado Nº 11 de Carmen de Patagones, propiedad de la Sra. RUPPRECHT PAMELA SANDRA - DNI. Nº 35.619.269.

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.

REGISTRADO BAJO Nº 175/14.

CARMEN DE PATAGONES, 08 de agosto de 2.014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084- 1107/09, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la señora RANDAZZO ANDREA PAOLA - DNI. Nº 25.525.502, solicita el cambio de domicilio del comercio rubro "DESPENSA Y VERDULERIA", sito en calle Luis Py nº 613 a calle Luis Py Nº 157 de Carmen de Patagones.

Que, la Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo Nº 3115-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorízase el Cambio de Domicilio del comercio rubro "DESPENSA Y VERDULERIA", propiedad de la Señora RANDAZZO ANDREA PAOLA - DNI. Nº 25.525.502, sito en calle Luis Py Nº 613 a Luis Py Nº 157 de Carmen de Patagones, inscripto bajo Nº 3115, con fecha 01 de agosto de 2014.

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.

REGISTRADO BAJO Nº 176/14

CARMEN DE PATAGONES, 08 de agosto de 2.014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084- 4818/12, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la señora AGUIRRE MARIA JOSE - DNI. Nº 40.417.454, solicita el cambio de domicilio del comercio rubro "VENTA AL POR MENOR DE CHURROS", sito en calle Harosteguy Nº 18 a calle H. Irigoyen Nº 96 de Carmen de Patagones.

Que, la Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo Nº 3478-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorízase el Cambio de Domicilio del comercio rubro "VENTA AL POR MENOR DE CHURROS", propiedad de la Señora AGUIRRE MARIA JOSE- DNI. Nº 40.417.454, sito en calle Harosteguy Nº 18 a H. Irigoyen Nº 96 de Carmen de Patagones, inscripto bajo Nº 3478, con fecha 31 de julio de 2014.

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a

quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.

REGISTRADO BAJO Nº 177/14

CARMEN DE PATAGONES, 08 de agosto de 2.014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084 – 1552/14, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. IBÁÑEZ ROXANA GABRIELA- DNI. Nº 21.548.756, solicita la habilitación de su comercio rubro "POLLERIA", sito en calle Zambonini y San Lorenzo de Carmen de Patagones.-

Que, la Dirección de Tránsito, licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo Nº 3793.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del comercio rubro "POLLERIA", sito en calle Zambonini y San Lorenzo en Carmen de Patagones, propiedad de la Sra. IBÁÑEZ ROXANA GABRIELA- DNI. Nº 21.548.756, inscripto bajo Nº 3793, con fecha 01 de agosto de 2014.

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.

REGISTRADO BAJO Nº 178/14

CARMEN DE PATAGONES, 08 de agosto de 2.014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084 – 1733/14, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. ENTRAIGAS SUSANA BEATRIZ- DNI. Nº 13.409.321, solicita la habilitación de su comercio rubro “VENTA DE ARTICULOS DE LIMPIEZA Y BAZAR”, sito en calle Ronchetti Nº 8 de Carmen de Patagones.-

Que, la Dirección de Tránsito, licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo Nº 3796.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del comercio rubro “VENTA DE ARTICULOS DE LIMPIEZA Y BAZAR”, sito en calle Ronchetti Nº 8 en Carmen de Patagones, propiedad de la Sra. ENTRAIGAS SUSANA BEATRIZ- DNI. Nº 13.409.321, inscripto bajo Nº 3796, con fecha 05 de agosto de 2014.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 179/14

CARMEN DE PATAGONES, 08 de agosto de 2014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084 – 1732/14, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. PROCOPPO SONIA GRACIELA- DNI. Nº 18.124.648, solicita la

habilitación de su comercio rubro “DESPENSA”, sito en calle Yanquetruz Nº 281 de Carmen de Patagones.-

Que, la Dirección de Tránsito, licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo Nº 3795.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del comercio rubro “DESPENSA”, sito en calle Yanquetruz Nº 281 en Carmen de Patagones, propiedad de la Sra. PROCOPPO SONIA GRACIELA - DNI. Nº 18.124.648, inscripto bajo Nº 3795, con fecha 05 de agosto de 2014.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 180/14

CARMEN DE PATAGONES, 08 de agosto de 2014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084- 3827/11, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la ASOCIACION SINDICAL EMPLEADOS MUNICIPALES – CUIT. Nº 30-71191707-8, solicita la habilitación del comercio rubro "SALON DE EVENTOS SOCIALES Y CULTURALES", sito en calle Roca Nº 24 de Carmen de Patagones.-

Que, la Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la

inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado bajo Nº 3345.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del comercio rubro "SALON DE EVENTOS SOCIALES Y CULTURALES", propiedad de la ASOCIACION SINDICAL EMPLEADOS MUNICIPALES – CUIT. Nº 30-71191707-8, sito en calle Roca Nº 24 de Carmen de Patagones, inscripto bajo Nº 3345, con fecha 25 de julio de 2.014 y hasta el 25 de julio de 2.016.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 181/14



CONVENIOS



LICITACIONES



REGISTRO OPOSICION



LLAMADO A CONCURSO



COMUNICADOS

La VTV llega a Carmen de Patagones

La Dirección de Tránsito y Comercio, informa que a partir del próximo martes 19 del corriente mes desde las 14 hs; estará atendiendo la planta móvil de Verificación Técnica Vehicular (VTV) en Carmen de Patagones.

El Director de Tránsito y Comercio, Mario Valcarcel, destacó que “la planta de verificación se queda en la localidad por unos 20 días, en el predio del Ferrocarril local donde se atiende a los automóviles por orden de llegada”. A su vez, resaltó que “existe un incremento de control importante desde el momento que el municipio toma la decisión de traer una planta de verificación móvil”. Los turnos también podrán adquirirse a través de la página web www.applus.com.ar y las motos de 125 cc deberán realizar la VTV.

Durante la estadía en Patagones se realizarán controles vehiculares en distintos puntos de la ciudad, con entrega de folletería informativa.
